



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE PAITA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

**1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Laboratorio Costero de Paita

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de Mejoramiento y Acondicionamiento del Laboratorio de Paita del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Laboratorio de Paita del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

**3. ACTIVIDAD DEL POI**

0000988 Investigación y administración en el Laboratorio Costero de Paita.

**4. OBJETO DEL SERVICIO**

El Laboratorio Costero de Paita a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura requiere seleccionar una persona natural o jurídica para que preste el servicio de instalación de techado externo para el Laboratorio Costero de Paita, que servirá de protección para las oficinas y laboratorios que cuenta el Laboratorio Costero de Paita, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

**5. FINALIDAD PÚBLICA**

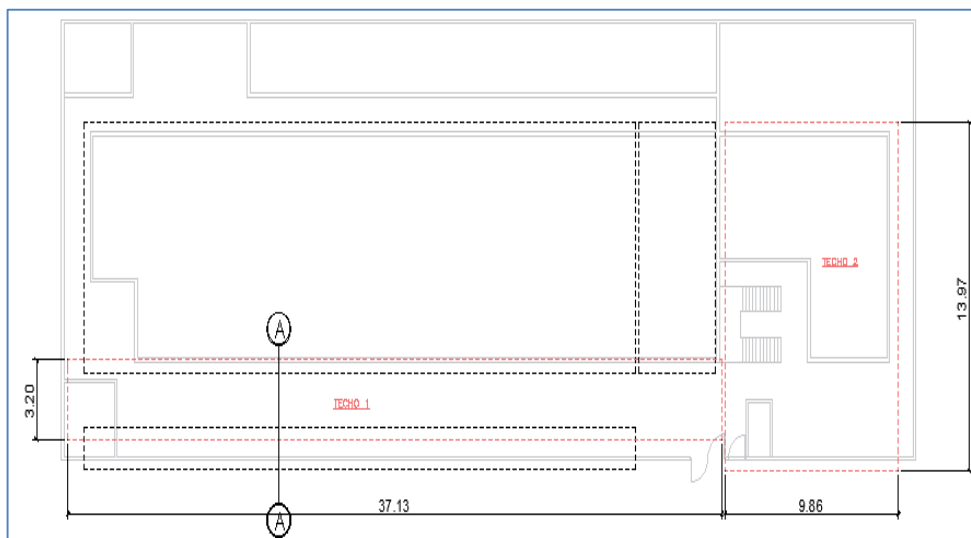
La presente contratación tiene como finalidad garantizar adecuadas condiciones de operatividad, seguridad y protección de la infraestructura del Laboratorio Costero de Paita del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, mediante la ejecución de trabajos de mejoramiento y acondicionamiento de la cobertura metálica existente.

El servicio permitirá mitigar filtraciones, deterioro estructural y afectaciones ocasionadas por agentes climáticos, principalmente precipitaciones pluviales y exposición marina, asegurando la continuidad de las actividades científicas, técnicas y administrativas desarrolladas en la sede.

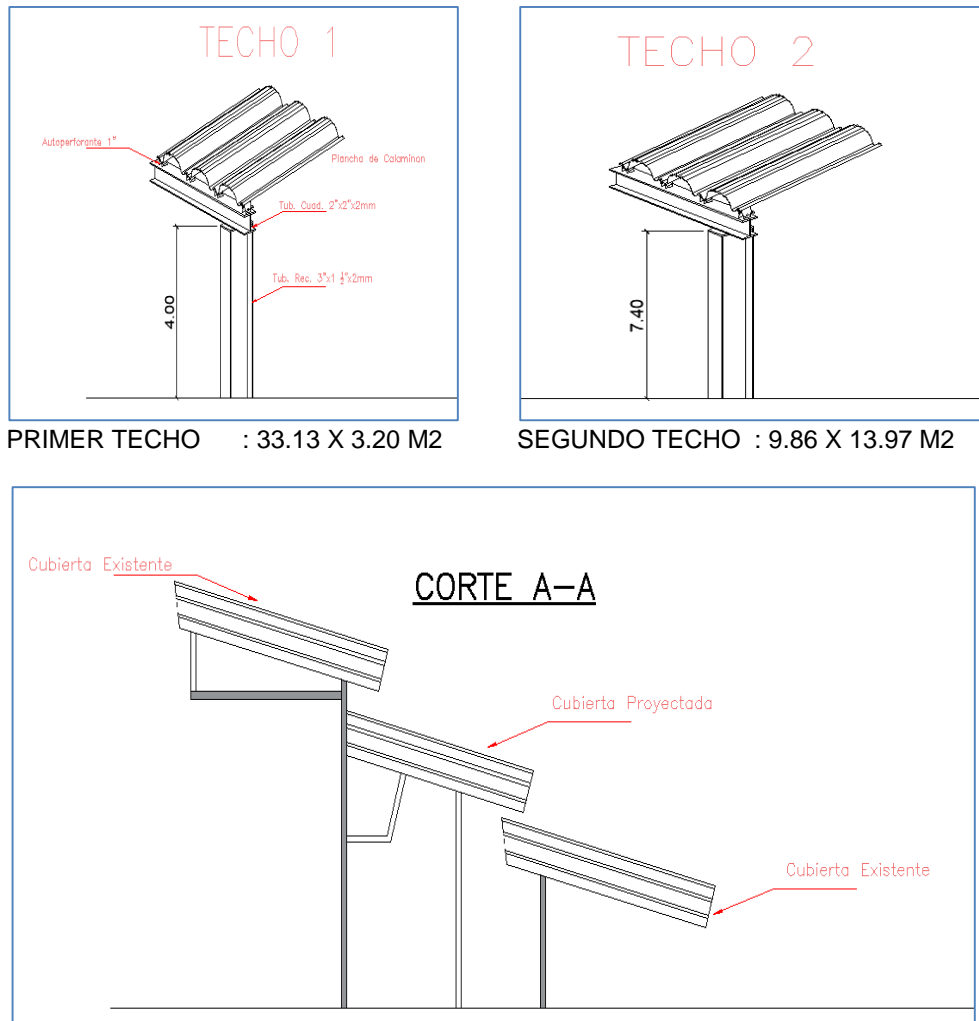
**6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de Mejoramiento y Acondicionamiento del Laboratorio de Paita del Instituto el Mar del Perú - IMARPE

A continuación, se presenta los planos la cual describen el servicio a realizar:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para el mejoramiento y acondicionamiento de la cobertura metálica del Laboratorio Costero de Paita, considerando como mínimo las siguientes actividades:

#### 6.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

- Movilización de personal, herramientas, equipos y materiales.
- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Implementación de medidas de seguridad y protección colectiva conforme a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 6.2. Desmontaje de cobertura existente

- Retiro de las coberturas metálicas existentes deterioradas.
- Retiro de elementos de fijación en mal estado.
- Eliminación y disposición del material desmontado en lugares autorizados

#### 6.3. Fabricación e instalación de estructura metálica

- Suministro, habilitación y montaje de vigas y elementos metálicos de soporte.
- Instalación de vigas metálicas distribuidas cada 2.50 metros, conforme a los planos del servicio.
- Alineamiento, nivelación y fijación de la estructura metálica.

#### 6.4. Instalación de cobertura metálica

- Suministro e instalación de cobertura metálica galvanizada tipo calamina/aluzinc (e=0.35)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Colocación de estructura metálica según planos cada 3 metros los parantes y las viguetas cada 2.50m.
- Colocación de coberturas considerando la pendiente reglamentaria.
- Instalación mediante pernos autoperforantes de 1”, incluyendo accesorios y elementos de fijación necesarios.

#### 6.5. Protección anticorrosiva

- Limpieza y preparación de superficie metálica.
- Aplicación de pintura anticorrosiva color gris en todos los elementos metálicos instalados.
- Aplicación uniforme conforme a las recomendaciones del fabricante.

#### 6.6. Verificación y pruebas

- Revisión de alineamiento, fijaciones y estabilidad de la cobertura instalada.
- Verificación de hermeticidad y adecuada evacuación de aguas pluviales.
- Corrección de observaciones identificadas durante la inspección técnica.

#### 6.7. Limpieza final y entrega

- Limpieza general del área intervenida.
- Retiro de residuos, materiales excedentes y desmontes.
- Entrega final del servicio culminado y operativo.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 7.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá ejecutarse dentro de las instalaciones del Laboratorio Costero de Paita, ubicado en el Malecón Jorge Chávez 979 – Paita Piura.

#### 7.2. PLAZO

La entrega se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 7.3. HORARIO

El horario de ejecución del servicio será durante el horario laboral de la Entidad, dentro de las 08:00 am hasta las 06:00 pm de lunes a sábado.

### 8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

#### 8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- El postor deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente.
- Contar con RUC en estado activo y habido
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Proporcionar las herramientas, suministros y equipos necesarios a su personal, con el objeto de garantizar el óptimo desarrollo y la seguridad en la ejecución de los trabajos, debiendo ser de calidad y estar permanentemente en buen estado.
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) al momento de iniciar el servicio para todo el equipo de ejecución del proyecto.
- Designar a un profesional responsable de la supervisión durante la ejecución de los trabajos, arquitecto o ingeniero civil colegiado y habilitado.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:
  - a) Contratos u Órdenes de Servicio con su conformidad y/u
  - b) Contratos u Órdenes de Servicio con su constancia de prestación y/o
  - c) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de acabados en general y/o Servicios de Infraestructura y/o desarrollo de proyectos de edificaciones.

**Nota:**

- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral III.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.

Se deberá sustentar con documentación que acredite lo solicitado al momento de cotizar, de lo contrario quedará desaprobada la cotización.

## **8.2. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO**

### **a) Nivel de formación**

Profesional titulado en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, colegiado y habilitado, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple del título correspondiente.

### **b) Experiencia**

Experiencia mínima de un (01) año desarrollando proyectos de edificaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto, Residente, Supervisor, Especialista en Estructuras Metálicas, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **9. MEDIDAS DE CONTROL**

9.1. Responsables, Ingeniero Luis Fernando Huarcaya Ramos y Sr. Walter Alexander Fiestas Masías, que coordinarán con el proveedor.

9.2. Área que brindará la conformidad, Área Funcional de Logística e Infraestructura.

## **10. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio se realizará en un solo entregable.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Informe de actividades.
- Comprobante de pago



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**12. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**13. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido o de mala calidad.	1% X UIT	Informe del Responsable de la coordinación.
2	Por no presentar el SCTR del personal antes del inicio de labores	0.3%xUIT	Informe del Responsable de la coordinación.
3	Por no contar con los EPPs adecuados al servicio ejecutado	0.1%x OCURRENCIA	Informe del Responsable de la coordinación.
4	Por inasistencia del profesional responsable	0.1%x OCURRENCIA	Informe del Responsable de la coordinación.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

**14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contratación se puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## 16. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente. La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

## 17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 18. DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de esta orden y/o contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

#### **21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor, debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

#### **22. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de autor sobre los bienes, servicios, modelo de utilidad, intervención, entre otros; que realice el contratista en virtud de la presente contratación, corresponden en su totalidad a la Entidad.

#### **23. CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **24. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”, Según Artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público".



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**IMARPE**  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **25. NORMAS ANTISOBORNO**

El postor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes del órgano de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el postor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

---

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA